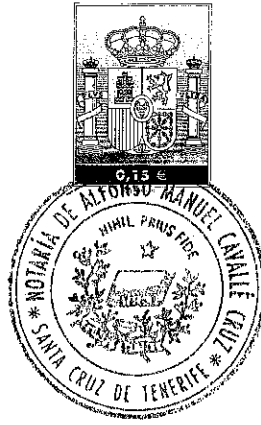


AZ5416957

03/2012



YO, JUAN JOSÉ ESTEBAN BELTRÁN, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife como sustituto, por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia DON ALFONSO MANUEL CAVALLÉ CRUZ, DOY FE; que en la escritura autorizada por mi compañero sustituido el día quince de mayo de dos mil doce, bajo número 741 de protocolo, aparece unida a la misma la siguiente:

**"DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR** (referida a la escritura número **741/2012** del protocolo general ordinario, de mi compañero de igual residencia **DON ALFONSO MANUEL CAVALLÉ CRUZ**. -----

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil doce. -----

Ante mí, **JUAN JOSÉ ESTEBAN BELTRÁN**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, como sustituto y para el protocolo de mi compañero de igual residencia **DON ALFONSO MANUEL CAVALLÉ CRUZ**, por imposibilidad accidental del mismo.-----

**COMPARECE** nuevamente **DON JUAN TIENZA CUELLAR**, con D.N.I./N.I.F. número 8760959Y cuyas circunstan-

cias constan anteriormente. **INTERVIENE** en representación, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil **CANARIAS SUB-MARINE LINK, S.L.**, con domicilio en GRANADILLA, Polígono de Granadilla sin número, C.P. 38600 con C.I.F. número B35808468. -----

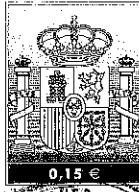
Resulta su nombramiento del acuerdo adoptado en el Consejo de Administración el día 8 de mayo de 2009, elevado a público en escritura autorizada por mi sustituido compañero el día 8 de mayo de 2009, bajo el número 1.226 de protocolo, y se halla especialmente facultado para el presente otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 7 de mayo de 2012, con la asistencia de todos sus Consejeros, y que fueron elevados a público en la escritura que por medio de la presente diligencia se rectifica.-----

Manifiesta el señor compareciente la vigencia de su cargo y la subsistencia de la vida legal de la entidad que representa, y está suficientemente facultado, a mi juicio, para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad.-----

Identifico al compareciente por su reseñado documento; y lo juzgo, según interviene, con capacidad

AZ5416958

03/2012



para esta diligencia, y-----

HACE CONSTAR: -----

1.- Que el primer párrafo del **artículo 14**, de los estatutos incorporados a la escritura que antecede, por error de transcripción se redactó como sigue: --

-----  
"La convocatoria de Junta, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad o, en el caso de que no exista o no cumpla con los requisitos establecidos por la Ley, en un diario de circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social, o por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de Socios. En caso de socios que residan en el extranjero, sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones"-----



2.- Que dicho párrafo debe entenderse correctamente redactado como sigue: -----

“La convocatoria de Junta, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad o, en el caso de que no exista o no cumpla con los requisitos establecidos por la Ley, por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de Socios. En caso de socios que residan en el extranjero, sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones””. -----

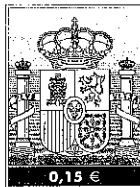
3.- Que habiendo transcurrido los tres meses reglamentarios de vigencia del certificado negativo de denominación incorporado a la escritura de Constitución de Sociedad que por la presente se rectifica, sin que se encuentre inscrita dicha sociedad en el Registro Mercantil, éste ha quedado caducado, habiéndose solicitado y obtenido del Registro Mercantil Central, la renovación de dicho certificado, que me es entregado por el compareciente y que yo el No-

AZ5416959

03/2012



IMPRESO EN ESPAÑA



tario dejo unida a la presente diligencia. -----

4.- Que por tanto dejo rectificada la escritura que antecede en el sentido de lo expuesto dejándola subsistente en el resto de su contenido. -----

Leo esta diligencia al compareciente, por su elección, que ratifica y firma. De todo lo consignado en la presente diligencia que queda extendida en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AZ5416082, AZ5416083 y AZ5416084, yo el Notario DOY FE".-----

Sigue la firma del compareciente, signado, firmado, rubricado y sellado. -----



Expido el presente **TESTIMONIO**, que resulta extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales serie y números AZ5416957, AZ5416958 Y AZ5416959, en Santa Cruz de Tenerife a treinta y uno de Agosto de dos mil doce. DOY FE.-

*[Handwritten signature]*



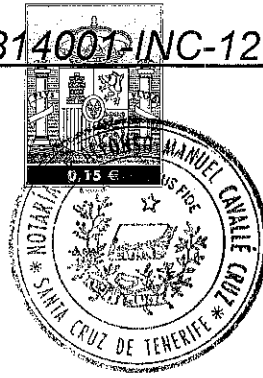


03/2012

Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-12066586-INT-233669795 <sup>AZ5416955</sup>



**CERTIFICACIÓN NO. 12066586**

**RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA**

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. CANARIAS SUBMARINE LINK SL,  
en solicitud presentada con fecha 22/08/2012 y número de entrada 12007932,

CERTIFICO: Que la denominación:

**### CANALINK AFRICA, SOCIEDAD LIMITADA ###**

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 30/04/2012 a partir de la cual continua computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintitres de Agosto de Dos Mil Doce.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

*El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

NOTA.- La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de 68 DIAS a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo caducará la reserva de la denominación

YO, JUAN JOSE ESTEBAN BELTRAN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS ISLAS CANARIAS, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, COMO SUSTITUTO DE MI COMPAÑERO DE RESIDENCIA DON ALFONSO MANUEL CAVALLE CRUZ, POR IMPOSIBILIDAD ACCIDENTAL DEL MISMO:-----

**HAGO CONSTAR:** Que la fotocopia que antecede extendida en el presente folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie y números AZ5416955, son fiel y exacta reproducción del documento que obra incorporado a la escritura autorizada por mi compañero sustituido, el día quince de mayo de dos mil doce, con el número 741 de protocolo.-----

**DOY FE:** En Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Agosto de dos mil doce. -----

